TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LO DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
RI-25/2026 Y JC-28/2026 ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO Y MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis[1].

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** que con informe de trece de noviembre, rendido por la Magistratura Ponente, en relación a las vistas que le fueron otorgadas; se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento a la sentencia de veintiséis de agosto, dictada en el expediente en que se actúa. **CONSTE.**

Visto el informe de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida el **veintiséis de agosto del presente año,** en los términos ordenados, dentro del Recurso de Inconformidad y el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía citado al rubro.

SEGUNDO. **Glósese** el **cuadernillo de impugnación** al expediente principal.

TERCERO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse el expediente **RI-25/2026** y **JC-28/2026 acumulado al ARCHIVO**, como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS;** publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos**[2] Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda** [3], Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.
[2] El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.
[3] El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.